

WORKIN

Inserción laboral para personas con discapacidad



BASES DE LA CONVOCATORIA

1

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fundación Eurocaja Rural organiza **WORKIN 2025**: "Convocatoria de Ayudas para Proyectos Integración Laboral y/o Formación para el Empleo de Personas con Discapacidad" con el **objetivo** de mejorar la calidad de vida y la integración social del colectivo de personas con discapacidad. WORKIN busca el fomento de iniciativas dirigidas al empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad.

2

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos presentados deberán dirigirse a colectivos de personas con discapacidad y en base a las siguientes líneas de actuación:

1.- Inserción Laboral de personas con discapacidad:

Mediante iniciativas de inserción laboral en empresas ordinarias y/o promoción del autoempleo.

2.- Formación para la inserción laboral:

Programas formativos para mejorar la empleabilidad de las personas de los colectivos referidos.

3.- Formación e Inserción Laboral:

Iniciativas que combinen programas formativos con oportunidades de inserción laboral.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: del xx de mes al xx de mes de 2024

AYUDAS:

10 ayudas de 10.000 €.

3

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas jurídicas, de derecho público o privado, que tengan plena capacidad de obrar, que entre sus objetivos tenga presente la inserción laboral y la formación para la integración laboral de personas con discapacidad y que cumplan todos y cada uno de los requisitos indicados en este apartado:

- (i) estar **constituida legalmente** como **entidad de derecho público y privado sin ánimo de lucro y de acción social** y que tengan como objeto social, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.
- (ii) Tener domicilio o establecimiento en el territorio en el que actúa Eurocaja Rural y su Fundación. Para cumplir este requisito se entiende que la Entidad disponga de domicilio (con independencia de que sea o no el social) en el territorio que integra el ámbito de actuación de la Entidad.

(iii) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social

(iv) estar al corriente de sus obligaciones con Eurocaja Rural. *El participante expresamente autoriza a la Fundación a que esta compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones con Eurocaja Rural. Motivo por el cual podría ser excluida de la posibilidad de ser beneficiaria de la ayuda objeto de las presentes bases.*

En todo caso, la participación en la presente convocatoria implica el reconocimiento por parte del participante del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

4

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentar propuestas aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en el punto anterior, estén capacitados para la realización del proyecto presentado.

Las entidades solicitantes deberán **presentar su solicitud a través de un formulario**

habilitado en la web

<https://fundacioneurocajarural.es/>. **No se**

aceptará información ni documentación aportada fuera de dicho formulario.

La presentación de propuestas presume por parte del solicitante, la **aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria y el criterio** de Fundación Eurocaja Rural en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente convocatoria.

Cada solicitante podrá presentar un máximo de **dos proyectos diferentes**.

Todos los interesados podrán descargar en la web www.fundacioneurocajarural.es el documento **Guía para la presentación de proyectos** en el que se detallan algunas indicaciones para la correcta participación.

Los solicitantes se comprometen y aceptan que, en caso de resultar su proyecto seleccionado deberán presentar una Memoria final del mismo con el fin de acreditar que se ha llevado a cabo en los mismos términos en los que fue presentado; todo ello de conformidad con lo previsto en el punto “11. REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN” de las presentes Bases.

5

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **15 de septiembre a las 12:00** de 2025, y finalizará el próximo día **10 de noviembre del presente año a las 14:00 horas**.

No será admitida la solicitud enviada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo antes reseñado.

Las fechas de desarrollo de la convocatoria están sujetas a variaciones en caso de necesidades organizativas. Por motivos razonados, Fundación Eurocaja Rural podrá modificar las presentes Bases una vez comenzada la convocatoria comunicando esta circunstancia de manera que se evite cualquier perjuicio para las entidades participantes.

En caso de existir dudas, o discrepancias, en la interpretación de las presentes Bases, Fundación Eurocaja Rural realizará una interpretación atendiendo al objeto y a la finalidad para la cual se ha creado la convocatoria. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por la organización según su criterio.

Las Bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página web <https://www.fundacioneurocajarural.es>

6

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solo se admitirán en el proceso de selección aquellos proyectos que atiendan al objetivo principal de la convocatoria WORKIN 2025: promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Los proyectos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios.

- Derechos fundamentales de las personas.
- Proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades y la plena inclusión.
- Reducir barreras.
- Sostenibilidad.
- Relación en el entorno: incidencia del proyecto sobre el territorio.
- Formulación del proyecto de forma clara y completa.
- Grado de Innovación
- Metodología empleada
- Impacto social de la iniciativa en las personas y en el entorno

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Valoración de la entidad solicitante:

- Solvencia económica y financiera para la ejecución del proyecto.
- Ejecución técnica o profesional.
- Experiencia en el desarrollo de iniciativas similares a la presentada.

Valoración del proyecto:

- Descripción del contexto: valoración de la capacidad del solicitante para analizar el entorno en el que se desenvuelvan los beneficiarios, así como para la detección de posibles carencias y necesidades.
- Análisis del colectivo objetivo: características de las personas destinatarias y número de personas beneficiarias.
- Utilidad social, fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Planificación de las actividades.
- Se valorará positivamente que el proyecto se inicie en el año en curso.
- Contenido de las iniciativas y cronograma, periodo de ejecución.
- Recursos humanos necesarios.
- Viabilidad técnica y económica de proyecto.

7

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de las ayudas objeto de las presentes bases las asociaciones o fundaciones que se designen por la Comisión de Valoración encargada de estudiar y evaluar los proyectos en función de los requisitos y criterios de valoración establecidos en estas bases, tal y como se regula en la *cláusula sexta*.

Únicamente, las entidades beneficiarias deberán aportar, una vez comunicada la resolución, en un plazo no superior a **10 días**, los correspondientes documentos que acrediten todos y cada uno de los requisitos mencionados en la cláusula tercera:

- Copia del DNI, NIE, o Pasaporte del representante legal de la Entidad solicitante.
- Escritura pública o acta de constitución o acta fundacional.
- Estatutos y copia del poder de quien actúe en su nombre y representación.
- Certificados de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social.



- Documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con Eurocaja Rural. El participante expresamente autoriza a la Fundación a que esta compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones con Eurocaja Rural. Motivo por el cual podría ser excluida de la posibilidad de ser beneficiaria de la ayuda objeto de las presentes bases.
- Logotipo de la Entidad solicitante.

8

DOTACIÓN ECONÓMICA

Fundación Eurocaja Rural dotará de una ayuda económica de 10.000 € a los 10 proyectos seleccionados. Las ayudas otorgadas **se someterán a la legislación fiscal vigente.**

La cuantía de la ayuda, irá necesariamente destinada a cubrir la totalidad o parte de los gastos generados en los proyectos seleccionados.

Queda expresamente excluido, dentro de la relación de gastos subvencionables:

- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad.
- Gastos de dietas y alojamientos del equipo responsable del proyecto.
- Pago de deudas de la entidad o la amortización financiera de ningún tipo.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración encargada de estudiar y valorar los proyectos en función de los requisitos y criterios de valoración establecidos en estas bases estará formada por profesionales de Eurocaja Rural y de su Fundación, sin perjuicio de la incorporación o consulta, según las características intrínsecas de esta convocatoria, a profesionales y personas de reconocido prestigio en el ámbito de cada categoría, con desempeño de su actividad pública o privada.

Una vez evaluados todos los proyectos debidamente presentados, se designarán los proyectos beneficiarios.

Aquellas entidades que resulten beneficiarias de la ayuda, objeto de las presentes bases, deberán facilitar la documentación, en plazo y forma, a la que hace referencia en la cláusula séptima del presente documento.

La designación de beneficiarios se publicará en la web <https://fundacioneurocajarural.es> y tendrá el carácter de inimpugnable.

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades cuyos proyectos hayan resultado seleccionados en la convocatoria deberán formalizar el correspondiente acuerdo con la Fundación Eurocaja Rural. La aportación económica tendrá la consideración de donación.

Es requisito obligatorio, que las entidades beneficiarias tengan abierta una cuenta en alguna de las oficinas o agencias financieras de Eurocaja Rural, para el ingreso de la ayuda económica.

Si trascurrido el plazo de 30 días hábiles desde la comunicación y la publicación de la resolución, a través de los medios anteriormente indicados, no se ha firmado el acuerdo, se entenderá que la entidad beneficiaria o firmante, renuncia expresa y formalmente a la ayuda concedida.

REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN

Reintegro:

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la donación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieren impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de justificación recogida en el primer párrafo del presente apartado.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de Fundación Eurocaja Rural.

El importe a reintegrar será el resultante de aplicar criterios de graduación de los posibles incumplimientos, respondiendo en todo caso al principio de proporcionalidad.

El plazo para llevar a cabo el reintegro será de veinte (20) días hábiles, desde la recepción de la resolución por la que se acuerda al reintegro.

Devolución:

La donación recibida por parte del beneficiario tiene carácter irrevocable, por lo que, en ningún caso, podrá producirse la devolución de la misma.

12

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos presentados corresponderán a cada entidad solicitante, quien ostentará, en su caso los derechos, de explotación de los mismos en cualquier forma.

Si trascurrido el plazo de 30 días hábiles desde la comunicación y la publicación de la resolución, a través de los medios anteriormente indicados, no se ha firmado el acuerdo, se entenderá que la entidad beneficiaria o firmante, renuncia expresa y formalmente a la ayuda concedida.

Fundación Eurocaja Rural, únicamente está autorizada a la utilización del contenido de los proyectos presentados a los únicos fines de la evaluación del contenido de los mismos, la utilización no autorizada de la información contenida en el proyecto, así como la lesión de los derechos de propiedad intelectual del solicitante dará lugar a las responsabilidades legalmente establecidas.

PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE LA IMAGEN

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2028, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL. Tratamos la información que nos facilita con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de las ayudas propuestas en el presente programa. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación y en todo caso durante los periodos exigidos por la diferente normativa aplicable al efecto. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista obligación legal o hayamos recabado su consentimiento expreso.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Entidad estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, podrá oponerse el tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de los mismos

.Podrá ejercitar sus derechos ante el delegado de protección de datos por correo ordinario a la dirección C/Méjico 2 45004. Toledo o al e-mail: dpd@eurocajarural.es. Igualmente, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido a satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en www.aepd.es. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en la política de privacidad de la fundación: Asimismo, podrá oponerse el tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de los mismos. Podrá ejercitar sus derechos ante el delegado de protección de datos por correo ordinario a la dirección C/Méjico 2 45004. Toledo o al e-mail: dpd@eurocajarural.es. Igualmente, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido a satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en www.aepd.es. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en la política de privacidad de la fundación: <https://fundacioneurocajarural.es>

Además, se informa que podrá hacerse uso de las imágenes de los actos de entrega y equivalentes de los proyectos seleccionados para su publicación en redes sociales y medios de comunicación.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Programa de WORKIN 2025

fundacion@eurocajarural.es

Más información: fundacioneurocajarural.es

FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL
G-45545100 C/ Méjico, 2 – 45004 TOLEDO | 925 269 600 – Ext. 3972205 | fundacion@eurocajarural.es |
fundacioneurocajarural.es

